

CLAVE: SEM003150
FOLIO TRÁMITE: 722,906

FECHA EXPEDICIÓN 09-enero-2023

NOMBRE: AGUILAR ESPINOZA DANIEL ALEJANDRO
 UBICACIÓN: ISLA MARACA
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA
 CALLE CRUCE 2: ISLAS BALTICAS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 3.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts.
 DIAS AMPARADOS: 90
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR:

INTERIOR:

BIONICOS VERDURAS COCIDAS Y CREPAS
FONDO 1.80 MTS.
 ""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"""

IMPORTE: \$1,511.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 05:00:44 p	A: 10:30:44 p	VIERNES	SI	DE: 05:00:26 p	A: 10:30:26 p
MARTES	SI	DE: 05:00:26 p	A: 10:30:26 p	SABADO	SI	DE: 05:00:26 p	A: 10:30:26 p
MIERCOLES	SI	DE: 05:00:26 p	A: 10:30:26 p	DOMINGO	SI	DE: 05:00:26 p	A: 10:30:26 p
JUEVES	SI	DE: 05:00:26 p	A: 10:30:26 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 ID TENER MEDIDAS DE SANIDAD E HIGIENE

AUTORIZO

 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

— 2022 - 20 AGUILAR ESPINOZA DANIEL ALEJANDRO

DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El atendimiento o permanencia del puesto a menores de edad.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rurales de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, imágenes católicas, avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.